

2013-00217-00

Auto sustanciación No. 248

Demandante: Samuel Lopez

Demandado: Luis Alfonso Toro

SECRETARIA: Hoy 31 de julio de 2020, paso a Despacho de la señora juez escrito que antecede. Para proveer

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede el abogado Carlos Andrés Rodríguez Quintana, solicita la entrega del oficio de desembargo del bien inmueble aprisionado en este asunto.

Al respecto se hace necesario indicarle al profesional del derecho que examinado el expediente se puede establecer que el Juzgado mediante oficio No. C-515 del 27 de mayo de 2014, comunicó el levantamiento de la medida, pero en virtud a existir embargo de remanentes por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal se dejó a disposición el mismo, mismo que no fue diligenciado por la Oficina de Instrumentos Públicos por existir embargo de impuesto predial.

En virtud de lo anterior deberá realizar las gestiones pertinentes ante la oficina de Instrumentos Públicos de Palmira a quien se comunicó la medida mediante oficio 515 de 27 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

La decisión se notifica por Estados el 04 de agosto de 2020
Fem

2013-00217-00

Auto sustanciación No. 248

Demandante: Samuel Lopez

Demandado: Luis Alfonso Toro